



RESOLUCION CONSEJERO DELEGADO DE MEDINA GLOBAL,S.L. SOBRE CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACION DE LOS MERITOS FIJADOS EN LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JARDINERO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE MEDINA SIDONIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

Una vez constituida la Mesa de Contratación fijada en las Bases para la contratación de un jardinero para el servicio de mantenimiento de zonas verdes por parte de MEDINA GLOBAL,S.L., en su sesión de 17 de julio quedaron fijados los criterios de baremación de méritos de los aspirantes a la plaza del siguiente literal que este Consejero Delegado hace suyos:

CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN:

1. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, según el punto 5.1 de las bases, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,11 puntos.
2. Para el cálculo de la puntuación por cursos de formación, se realizará el sumatorio de las horas de los cursos según el criterio establecido en el punto 5.2 de las bases, se dividirá el total entre 10 horas, para obtener el total de horas cursadas y se multiplicará el resultado por 0,050 puntos.
3. La puntuación total, será la suma de los apartados 5.1 y 5.2 de las bases de contratación.
4. Los candidatos que se presenten a estas plazas, se les valorará solamente la experiencia cuyo grupo de cotización se corresponda con la categoría profesional del puesto ofertado, y así venga reflejada en su vida laboral.
5. Junto con el grupo o grupos de cotización reflejado en la vida laboral, ambas categorías deberán ser justificadas con nóminas, certificados de empresa, certificados de trabajos realizado, contratos, etc. en los que se recoja la especialidad, o descripción del trabajo realizado relacionado con dicha especialidad.
6. Como queda reflejado en las bases, para los cursos a baremar serán tenidos en cuenta aparte de los temas transversales, todos aquellos que tengan relación con las tareas que se desarrollan y en concreto calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público e igualdad de género.

Por todo lo expuesto, a la vista de la propuesta de Criterios de Baremación elevada por la Mesa al órgano de contratación competente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, y las facultades que se delegan en mi persona por Acuerdo del Consejo de Administración de MEDINA GLOBAL,S.L. de 20 de octubre de 2015, se resuelve **ACORDAR** :

1º. Fijar como criterios de baremación de méritos para la plaza de jardinero convocada por esta Sociedad, los propuestos por la Mesa de Contratación en su sesión de 17 de julio de 2017 y que resultan ser los siguientes: CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN:

1. Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, según el punto 5.1 de las bases, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,11 puntos.
2. Para el cálculo de la puntuación por cursos de formación, se realizará el sumatorio de las horas de los cursos según el criterio establecido en el punto 5.2 de las bases, se dividirá el total entre 10 horas, para obtener el total de horas cursadas y se multiplicará el resultado por 0,050 puntos.
3. La puntuación total, será la suma de los apartados 5.1 y 5.2 de las bases de contratación.
4. Los candidatos que se presenten a estas plazas, se les valorará solamente la experiencia cuyo grupo de cotización se corresponda con la categoría profesional del puesto ofertado, y así venga reflejada en su vida laboral.
5. Junto con el grupo o grupos de cotización reflejado en la vida laboral, ambas categorías deberán ser justificadas con nóminas, certificados de empresa, certificados de trabajos realizado, contratos, etc. en los que se recoja la especialidad, o descripción del trabajo realizado relacionado con dicha especialidad.
6. Como queda reflejado en las bases, para los cursos a baremar serán tenidos en cuenta aparte de los temas transversales, todos aquellos que tengan relación con las tareas que se desarrollan y en concreto calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público e igualdad de género.

3º. Se proceda a hacer pública la presente Resolución por los mismos medios que se publicitaron las Bases de la Convocatoria de la Plaza.

En Medina Sidonia a 10 de agosto de 2017.



Fdo: Consejero Delegado MEDINA GLOBAL, S.L.

Santiago Gutiérrez Ruíz.